

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5426, que autoriza al Ayuntamiento de Neiba a pensionar al señor José María Peña.

G. O. Nº 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5426

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 29 de diciembre de 1959;

VISTO el artículo 184 de Organización Municipal Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Neiba, a asignar al señor José María Peña, ex funcionario de ese organismo, una pensión de RD\$60.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5427, que suprime el cargo de Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República, y todo el personal bajo su dependencia, y transfiere sus funciones al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. G. O. Nº 8440, del 16 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5427

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se suprime, a partir del cinco del presente mes de enero, el cargo de Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República, y todo el personal dependiente de dicho Ingeniero y de su Oficina, compuesto de tres Ingenieros Ayudantes, un Arquitecto Auxiliar y de un Auxiliar.

Art. 2.—Las funciones correspondientes al Ingeniero Asesor quedan transferidas a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones a la cual dicho Ingeniero Asesor entregará por inventario todos los archivos a su cargo, así como los expedientes de los asuntos que tenga pendientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 30^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 5428, que autoriza al Ayuntamiento de Loma de Cabrera a asignar una pensión al señor Pedro Pérez García.

G. O. N^o 8440, del 16 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5428

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 9 de diciembre de 1959;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N^o 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera, a asignar al señor Pedro Pérez García, ex-Secretario de ese organismo, una pensión de RD\$-36.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.